



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2026-MPI

ICA, 23 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, Presidenta del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña FIVI-2026, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan aprobar la Tercera Adenda al Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica, con motivo de la próxima celebración del FIVI-2026, la Hoja de Envío N° 000984, de fecha 03 de febrero del 2026, la Carta N° 002-2026-CMAI/RPU, del 03 de febrero de 2026, el Memorando N° 164-2026-GM-MPI, de fecha 06 de febrero del 2026, Informe Legal N° 009-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 23 de febrero de 2026, el Oficio N° 123-2026-OAJ-MPI, del 23 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000984-2025-MPI, de fecha 03 de febrero de 2026, en adjunto la Carta N° 002-2025-CMAI/RPU, el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., remite al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, el Modelo de Adenda N° 03 sobre el *"Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica"*, en relación al auspicio para la realización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña-FIVI 2026".

Que, mediante Memorando N° 164-2026-GM-MPI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Gerencia Municipal, remite el expediente mencionado en líneas precedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se proyecte el respectivo informe legal.

Que, con fecha 08 de marzo del 2021, las partes suscribieron un Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional en el que acordaron como objeto, establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos para desarrollar y fortalecer sus vínculos interinstitucionales con motivo de afrontar la crisis sanitaria que vivió el país como consecuencia de la lucha contra el COVID-19.

Que, mediante la Primera Adenda suscrita el 01 de marzo de 2024, ambas partes acordaron modificar las obligaciones así como la vigencia y monto entregado en contraprestación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante la Segunda Adenda suscrita el 26 de febrero de 2025, ambas partes acordaron ampliar el objeto del convenio, así como la modificación de la cláusula tercera. Sin embargo, las partes han expresado su interés de ampliar el objeto del convenio, modificándolo, por lo que en la cláusula segunda del mismo, quedará redactada de la siguiente forma:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

(...) Adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior las partes convienen en esta oportunidad desarrollar y fortalecer sus vínculos interinstitucionales con motivo de la próxima celebración de la Festividad Internacional de la Vendimia Iqueña 2026 (FIVI).

Que, como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior y con la finalidad de cumplir con el objeto de la presente, las partes acuerdan incluir en la cláusula tercera del convenio, las obligaciones correspondientes a ambas partes que se aplicarán exclusivamente al objeto de la presente adenda, de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- Permitir a **CAJA ICA** realizar la ampliación del uso del espacio desde el 01 de marzo de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2032, permitiendo la realización de actividades promocionales, activaciones, capacitaciones y acciones comerciales; así como el uso coordinado del frente del stand y del ingreso al Campo Ferial.
- Permitir la ampliación del espacio de pintado publicitario del Muro de ingreso a Huacachina desde el 01/03/2027 hasta el 31/12/2032. En caso de ejecución de obras que afecten la visibilidad de la publicidad, la Municipalidad otorgará un espacio equivalente en la misma zona, manteniendo las condiciones de exposición.
- Permitir la autorización para el pintado publicitario de la fachada exterior del Campo Ferial de Ica desde el 11/03/2032 hasta el 31/12/2032.
- Permitir la Ampliación del uso del espacio para la instalación del arco publicitario (Arco de ingreso – Av. Industrial) desde el 26/02/2030 hasta el 31/12/2032.
- Permitir la autorización para el pintado publicitario en el Reservorio del Estadio Picasso Peralta desde el 25/05/2029 hasta el 31/12/2032.
- Permitir la ampliación del uso del espacio en el Polideportivo El Carmen para la colocación de cuatro (4) vallas publicitarias y dos (2) banners desde el 25/05/2029 hasta el 31/12/2032.
- Permitir la ampliación en el Triángulo y fachada del Campo Ferial de Ica para el uso del espacio para la instalación de cinco (5) vallas publicitarias y la estructura triangular desde la firma del convenio hasta el 31/12/2032.
- Publicidad institucional del FIVI: Inclusión de la marca Caja Ica en banners, pasacalles, letreros, stickers y demás material de difusión del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, así como en los ambientes donde se desarrollen las actividades oficiales del evento.
- Comisariato dentro del Campo Ferial: Colocación de publicidad en el techo del comisariato. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
- Nuevo Zoológico Municipal: Colocación de letrero y señalizadores. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
- Polideportivo Santa Rosa del Palmar: Instalación de 06 vallas publicitarios y 2 banner. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
- Oficina de Desarrollo de la Municipalidad: Pintado y colocación de publicidad. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Entrada a las brujas de Cachiche: Colocación de una valla publicitaria en el ingreso del parque de las Brujas de Cachiche. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
 - Autorización de uso de espacios publicitarios en muros ubicados en las principales avenidas de la ciudad de Ica, hasta completar un metraje total de 800 m²; para dicho fin, se identificarán y habilitarán progresivamente los muros necesarios hasta alcanzar la medida propuesta. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
 - Señalizadores en Huacachina: Colocación de 10 señalizadores en alrededor de Huacachina. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
 - Permitir la colocación de 3 ornamentales de Navidad en Ovalo Picasso, Ovalo Plaza vea y entrada de Ica. El referido plazo será computable desde la suscripción de la presente adenda.
 - Exonerar todo trámite administrativo, derechos pagos de licencias de paneles, letreros luminosos, publicidad en tiendas de Caja Ica: Tienda San Isidro, Libertad, Cercado Ica, Ica.
 - Libre acceso a los espacios para actividades de Caja Ica previa coordinación: Polideportivo el Carmen, Polideportivo Rosa Vargas de Panizo, Polideportivo Santa Rosa del Palmar.
 - Autorizar, mediante acuerdo de concejo de la municipalidad, la exoneración de los permisos municipales correspondientes para la instalación de publicidad de **CAJA ICA**, en el marco del presente convenio, incluyendo tasas, licencias y derechos que resulten aplicables.
- Colocar el logo de la **CAJA ICA** en todo tipo de publicidad (impresa, digital, televisiva, radial) que realice la Municipalidad Provincial de Ica sobre el Festival Internacional de la Vendimia de Ica 2026, preservando la línea gráfica de la marca **CAJA ICA**.
- Otorgar exclusividad a favor de **CAJA ICA** como auspiciador entre las demás entidades del sistema financiero (bancos, cajas municipales, financieras, cooperativas y otras) durante el tiempo que dure la FIVI 2026 y en todas las actividades relacionadas al mencionado Festival. En todos los eventos relacionados con la FIVI, no deberá difundirse cualquier tipo de publicidad o promoción de ninguna otra entidad financiera.



CAJA ICA se obliga a:

- Realizar el pago de hasta S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), incluido el IGV, como contraprestación por la cesión de espacios para la difusión de la marca y/o publicidad de **CAJA ICA** durante el plazo de duración de la FIVI 2026, así como por las demás obligaciones establecidas en la cláusula tercera del convenio, modificadas por la presente adenda. Para tal efecto, el pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, a los proveedores que brinden los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** y serán abonados por **CAJA ICA**.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que las modificaciones incluidas mediante la presente adenda entrarán en vigor desde el día de su suscripción hasta el vencimiento del plazo de las prestaciones a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** detalladas en la cláusula anterior.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: 3.1) Es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A.** y **LA MUNICIPALIDAD**, en relación al auspicio por el FIVI 2026, previamente se deberá remitir a la Comisión Especial encargada de la Organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2026 (FIVI-2026), presidida por la regidora Ana María Huarcaya Pampañaupa y al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, 3.2) **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y **LA MUNICIPALIDAD**, 3.3) Que, se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



REMITAN los actuados a la Comisión Especial encargada de la Organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2026 (FIVI-2026) y al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos fácticos y jurídicos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la CMAC ICA y LA MUNICIPALIDAD, para la edición 2026 del FIVI, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago de hasta S/. 350.00.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), incluido el IGV, como prestación por la cesión de espacios para la difusión de la marca y/o publicidad de CAJA ICA durante el plazo de duración del FIVI 2026, así como por las demás obligaciones establecidas en la cláusula tercera del convenio, modificada por la presente Adenda. Para tal efecto, el pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, a los proveedores que brinden los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** y serán abonados por **CAJA**.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA S.A. y LA MUNICIPALIDAD**, para la edición 2026 del FIVI, asimismo, dicha entidad se obliga a realizar el pago de hasta S/. 350.00.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), incluido el IGV, como prestación por la cesión de espacios para la difusión de la marca y/o publicidad de **CAJA ICA** durante el plazo de duración del FIVI 2026, así como por las demás obligaciones establecidas en la cláusula tercera del convenio, modificadas por la presente Adenda. Para tal efecto, el pago correspondiente a esta inversión se realizará directamente por cuenta de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, a los proveedores que brinden los servicios durante el evento, hasta alcanzar el monto establecido. Los comprobantes de pago deberán estar dirigidos a nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** y serán abonados por **CAJA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba la Adenda N° 03 al Convenio de Apoyo Mutuo de Cooperación Interinstitucional entre la **CMAC ICA Y LA MUNICIPALIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, a la Comisión Especial encargada de la Organización del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2026 (FIVI-2026), a la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias y Subgerencias de la Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE